



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 831 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 OCT 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXII de Consejo Universitario, de fecha 19 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad"; asimismo, describe en el "Artículo 58. Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión. El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario, e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 426-2023-UNTRM/CU, de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Títulos, 92 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 01 Anexo;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 01841-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 16 de octubre de 2023, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que existe un error material en el Cuadro de Distribución de Vacantes para los procesos de admisión correspondientes al Semestre Académico 2024-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, en el extremo siguiente: **Dice:** Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Filial Utcubamba, Escuela Profesional de Economía, no cuenta con número de vacantes en sus distintas modalidades. **Debe decir:** Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Filial Utcubamba, Escuela Profesional de Administración de Empresas, no cuenta con número de vacantes en sus distintas modalidades. En ese sentido solicito que a través de su Despacho se solicite ante el Consejo Universitario la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes en el extremo correspondiente a la Filial Utcubamba, Semestre Académico 2024-II, de acuerdo al anexo que adjunta en un folio;



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 831 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 1179-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, el informe respecto al error material en el Cuadro de Distribución de Vacantes en el extremo correspondiente a la Filial Utcubamba, Semestre Académico 2024-II;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de octubre de 2023, aprobó la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondientes al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023; propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondientes al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 638-2023-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Crtm/.



**DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN
Semestre Académico 2024 - II**

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2024-I	CEPRE		EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II												EXAMEN ORDINARIO (JULIO 2024-II)	TOTAL VACANTES 2024-II	
			2024-II (Prep. Abril Junio 2024)	SUB TOT. CEPRE	TG	TIN	TNI	PP	DC	PIR	FFAA	D	PIN	DFI	COAR	BECA PERÚ			Sub Total
CHACHAPOYAS																			
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA **		6	6														5	11
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	ARQUEOLOGÍA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	5	50
	EDUCACIÓN PRIMARIA **		6	6														5	11
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN **		6	6														5	11
	ENFERMERÍA **		6	6														5	11
	ESTOMATOLOGÍA **		6	6														5	11
	PSICOLOGÍA **		6	6														5	11
	TEC.MEDICA - TERAPIA FÍSICA Y REH.**		2	2														3	5
	TEC.MEDICA - RADIOLOGÍA **		2	2														3	5
	MEDICINA HUMANA **		6	6														5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERÍA AGRÓNOMA **		6	6														5	11
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA FORESTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA CIVIL **		6	6														5	11
	INGENIERÍA AMBIENTAL *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	INGENIERÍA ZOOTECNISTA **		6	6														5	11
	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO **		6	6														5	11
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **		6	6														5	11
	CONTABILIDAD*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
	ECONOMÍA*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	9	50
TOTAL CHACHAPOYAS		136	124	124	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	16	144	138	542
FILIAL BAGUA																			
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS*		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23	50
FILIAL UTCUBAMBA																			
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*	3	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	23	50
TOTAL GENERAL DE VACANTES		139	139	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	20	180	184	642

Nota 1: Las Escuelas profesionales con menos de 15 ingresantes sumando todas sus modalidades de admisión, no iniciarán sus estudios en los Semestres Académicos respectivos.

Nota 2: Las vacantes desieritas del CEPRE, EXAMEN EXTRAORDINARIO y de Quintos de Secundaria, se sumarán como vacantes para el examen ordinario 2024-I.

Nota 3: Las vacantes desieritas de BECA PERÚ, se sumarán para el examen ordinario 2024-I.

* Inician sus clases en el semestre académico 2024-II (Agosto 2024)

** Inician sus clases en el semestre académico 2025-I (Abril 2025)

TG
TIN
TNI
PP
DC
PIR
FFAA
D
PIN
DFI
COAR
BECA PERÚ
ENL

LEYENDA

- TITULADOS Y GRADUADOS
- TRASLADOS INTERNOS
- TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- PRIMEROS PUESTOS
- DEPORTISTAS CALIFICADOS
- PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
- FUERZAS ARMADAS
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- POSTULANTES INTERNACIONALES
- DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
- COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO
- PRONABEC
- ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS

